REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 0204 ~~DE~~ **2025**

(07 MAR 2025)

"Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2025"

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, principalmente las conferidas en la Ley 352 de 1997, el Decreto 1523 de diciembre 18 de 2024 "Por el cual se decreta el presupuesta de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gasto para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre 2025", Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos", el Acuerdo del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional No. 019 de 1997 y las leyes 38/89, 179/94, 225/95 y 819/2003.

CONSIDERANDO

Que según la Ley No 352 de 1997, la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) es una dependencia del Comando General de las Fuerzas Militares que tiene como objetivo primordial administrar los recursos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares CSSMP y los Planes y Programas que coordine el Comité de Salud de las Fuerzas Militares respecto del Subsistema de las Fuerzas Militares.

Que según el Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos", el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropió a la Unidad de Salud del Ministerio de Defensa 1501-11, la suma de DOS BILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($2.206.417.040.169,00,$\underline{00}$) para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que según artículo 19 del anterior Decreto, se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden Nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o Consejos Directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2025"

General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.

La asignación presupuestal se hace en cumplimiento a lo aprobado mediante el Decreto No.2295 de fecha 30 de diciembre 2024, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Los ordenadores del gasto y los responsables de cada uno de los procesos autorizados deben dar cumplimiento a lo ordenado en el articulado del Decreto de Liquidación del presupuesto 2024, teniendo presente lo siguiente:

Que según el artículo 14º: Prohíbase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Se debe dar cumplimiento al PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO vigente, según el Decreto No. 0199 del 20 de febrero de 2024 y "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

Que de conformidad con el Acuerdo 019 de 1997 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional la distribución de los recursos es para financiar el Plan de Servicios de Salud y los diferentes programas, así como para los Gastos de administración del Sistema y los demás que la ley le asigne.

Que el artículo 9 del Acuerdo 019 de 1997 en cuanto la Distribución de los recursos de los Fondos Cuenta, establece que se asignarán atendiendo conceptos de gasto centralizado, a cargo de la Dirección General de Sanidad Militar y descentralizado a cargo de las Direcciones de Sanidad de Ejército, Armada y Fuerza Aérea y las Unidades Militares delegadas para la prestación del servicio integral de salud.

Que según oficio No. 0125001537602/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBTAG-SISAM-29.25 de fecha 11 de febrero 2025, emitido por el señor Coronel Subdirector Técnico y de Gestión (E), oficio No. 0125001617402/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBUAF-GRUCO de fecha 12 de febrero 2025, oficio No. 0125002503402/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBUAF-GRUAA de fecha 5 de marzo 2025, emitidos por el señor Capitán de Navío Subdirector Administrativo Y Financiero, oficio No. 2025321000355891/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 de fecha 17 de febrero 2025, emitido por el señor Coronel (EC) Director de Sanidad Ejercito Nacional, mediante el cual solicitan unos traslados presupuestales, Estos movimientos internos modifican el Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad 1501-11 Salud.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar movimientos créditos y contracréditos al máximo nivel de desagregación por valor de ($ 413.785.000,00) CUATROCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/C., según el siguiente detalle, así

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCION GENERAL SANIDAD MILITAR

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	413.785.000,00
02	02					16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	413.785.000,00
02	02	01				16	MATERIALES Y SUMINISTROS	380.805.000,00
02	02	01	003			16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	805.000,00
02	02	01	003	008		16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	805.000,00

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2025"

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS
02	02	01	004			16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	380.000.000,00
02	02	01	004	007		16	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	380.000.000,00
02	**02**	**02**				**16**	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**	**32.980.000,00**
02	02	02	008			16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	32.980.000,00
02	02	02	008	003		16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	32.980.000,00
							TOTAL CONTRACREDITO	**413.785.000,00**

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CRÉDITOS
02							**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**	**413.785.000,00**
02	**02**					**16**	**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**	**413.785.000,00**
02	**02**	**01**				**16**	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**805.000,00**
02	02	01	004			16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	805.000,00
02	02	01	004	005		16	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	805.000,00
02	**02**	**02**				**16**	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**	**412.980.000,00**
02	02	02	008			16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	380.000.000,00
02	02	02	008	003		16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	380.000.000,00
02	02	02	009			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	32.980.000,00
02	02	02	009	003		16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	32.980.000,00
							TOTAL CREDITOS	**413.785.000,00**

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar movimientos créditos y contracréditos al máximo nivel de desagregación por valor de ($ 210.661.000,00) DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/C., según el siguiente detalle, así

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCION SANIDAD EJERCITO NACIONAL

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS
02						**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**	**$ 210.661.000,00**
02	**01**					**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**	**$ 30.000.000,00**
02	**01**	**01**			**16**	**ACTIVOS FIJOS**	**$ 30.000.000,00**
02	01	01	004		**16**	MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 30.000.000,00
02	01	01	004	008	**16**	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$ 30.000.000,00
02	**02**				**10**	**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**	**$ 25.400.000,00**
02	**02**	**01**			**10**	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**$ 5.400.000,00**
02	02	01	003		**10**	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 5.400.000,00
02	02	01	003	003	**10**	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	$ 5.400.000,00
02	**02**	**02**			**10**	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**	**$ 20.000.000,00**
02	02	02	008		**10**	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$ 20.000.000,00
02	02	02	008	007	**10**	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 20.000.000,00
02	**02**				**16**	**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**	**$ 155.261.000,00**
02	**02**	**01**			**16**	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**$ 75.000.000,00**
02	02	01	003		**16**	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 35.000.000,00
02	02	01	003	008	**16**	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$ 35.000.000,00
02	02	01	004		**16**	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	$ 40.000.000,00
02	02	01	004	003	**16**	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 40.000.000,00
02	**02**	**02**			**16**	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**	**$ 80.261.000,00**
02	02	02	006		**16**	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS	$ 25.000.000,00

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2025"

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS
						DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	
02	02	02	006	003	16	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	$ 25.000.000,00
02	02	02	008		16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$ 34.261.000,00
02	02	02	008	002	16	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	$ 34.261.000,00
02	02	02	009		16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$ 21.000.000,00
02	02	02	009	003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 21.000.000,00
						TOTAL TRASLADO	$ 210.661.000,00

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CRÉDITOS
02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	$ 210.661.000,00
02	01					ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	$ 20.000.000,00
02	01	01			10	ACTIVOS FIJOS	$ 20.000.000,00
02	01	01	004		10	MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 20.000.000,00
02	01	01	004	003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 20.000.000,00
02	01					ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	$ 40.000.000,00
02	01	01			16	ACTIVOS FIJOS	$ 40.000.000,00
02	01	01	004		16	MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 40.000.000,00
02	01	01	004	003	16	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 40.000.000,00
02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	$ 5.400.000,00
02	02	02			10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	$ 5.400.000,00
02	02	02	008		10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$ 5.400.000,00
02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 5.400.000,00
02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	$ 145.261.000,00
02	02	01			16	MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 65.000.000,00
02	02	01	003		16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 35.000.000,00
02	02	01	003	002	16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	$ 35.000.000,00
02	02	01	004		16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	$ 30.000.000,00
02	02	01	004	002	16	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 30.000.000,00
02	02	02			16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	$ 80.261.000,00
02	02	02	008		16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$ 55.261.000,00
02	02	02	008	003	16	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$ 55.261.000,00
02	02	02	009		16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$ 25.000.000,00
02	02	02	009	003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 25.000.000,00
						TOTAL TRASLADO	$ 210.661.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos asignados deberán ajustarse al cupo de PAC aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO CUARTO: Que la presente modificación presupuestal afecta el Plan de Compras y se debe realizar y enviar en las fechas programadas los ajustes respectivos al Grupo de Planeación y Desarrollo Institucional, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO QUINTO: Las modificaciones en el plan de compras se deben ver reflejadas en el plan de adquisiciones, realizando los ajustes correspondientes en la plataforma SECOP frente a lo inicialmente programado para la vigencia.

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2025"

ARTÍCULO SEXTO: La Dirección General de Sanidad Militar realizará el seguimiento y evaluación del presupuesto del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, con base en la información registrada en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación. Lo anterior sin perjuicio de la información adicional que la Dirección solicite y que no se encuentre disponible en el sistema.

ARTÍCULO SEPTIMO: De oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, se hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C, a 07 MAR 2025

Mayor General JOSÉ ENRIQUE WALTEROS GÓMEZ

Elaboró: TASD. Nelson Oswaldo Barriga Labrador
Área de Programación Presupuestal

Vo.Bo. PD. Alexandra Martínez Vargas
Coordinadora Grupo de Planeación Estratégica